

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 4 DE SETIEMBRE DE 2001

AÑO CIX

\$ 0,70

Nº 29.724

1 a LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

**Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por
auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación
y por comunicados y suficientemente circulados dentro
de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)**

PRESIDENCIA DE LA NACION

**SECRETARIA LEGAL
Y TECNICA**
DR. VIRGILIO J. LOIÁCONO
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1^a Sección
(Síntesis Legislativa)

3^a Sección y

- -

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 105.174

DECRETOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Decreto 1120/2001

Designase Administrador Federal

Bs. As., 31/8/2001

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Administrador Federal de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA, al Doctor D. José Armando CARO FIGUEROA (M.I. N° 8.168.429).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Chrystian G. Colombo. — Domingo F. Cavallo.



OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUMARIO

Pág.		Pág.	
	ADHESIONES OFICIALES Resolución 311/2001-SC Auspicianse las "Novenas Olímpicas Nacionales de Electrónica y Telecomunicaciones", organizadas por la Universidad Blas Pascal.		
	ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS Decreto 1120/2001 Designase Administrador Federal.		
	AEROPUERTOS Resolución 109/2001-ORSNA Apruébase el Procedimiento para la Incorporación, Sustitución y Desafectación de Aeropuertos en el Sistema Nacional de Aeropuertos. Excepción.		
	COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES Decreto 1110/2001 Designase miembro del Directorio, en representación de la Secretaría de Comunicaciones.		
	CREDITO FISCAL Resolución 148/2001-SEPYME Apruébase el acceso al Régimen de Crédito Fiscal, a diversas empresas beneficiarias, para la ejecución de los proyectos presentados bajo las Modalidades A, B y D.		
	CULTO Decreto 1089/2001 Reconócese a la Diócesis de Avellaneda-Lanús que comprenderá el territorio de la antes denominada Diócesis de Avellaneda y el Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.		
	DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION Decreto 1095/2001 Nómbrase Defensor Público Oficial Adjunto.		
	ESPECIALIDADES MEDICINALES Disposición 4580/2001-ANMAT Prohibese la comercialización y uso del producto denominado Jarabe Expectorante Miracle x 180 ml. Lote 016601, Vto. 01/2005 de Laboratorios Miracle S.R.L. Asunción, Paraguay.		
	Disposición 4582/2001-ANMAT Prohibese la comercialización y uso del producto denominado Pomada Minancora peso líquido 30 g. Minancora & Cía. Ltda. - Brasil Lote FJ19A.		
	Disposición 4583/2001-ANMAT Prohibese la comercialización y uso de la preparación rotulada Buscapina Compositum - comprimidos, lote K0717, Vencimiento Agosto 2000, marca registrada de la firma Boehringer Ingelheim S.A., por tratarse de un producto ilegítimo.		
	Disposición 4586/2001-ANMAT Prohibese la comercialización y uso del producto rotulado como Nitrofurazona 0.2% pomada por 1 kg., lote 150, vto. 15/01/2003, Laboratorio Horizon the Horizon - Mor Group.		
	Disposición 4587/2001-ANMAT Prohibese la comercialización y uso de determinados lotes de la preparación rotulada Crema Curativa Dr. Selby, elaborados por el Laboratorio Dr. Selby, Industria Uruguaya, por tratarse de productos ilegítimos.		
	Disposición 4589/2001-ANMAT Prohibese la comercialización y uso del producto rotulado Microgynon Grageas x 21 unidades, Lote 256, Vto. 05/5, por tratarse de un producto ilegítimo.		
	EXENCION DE GRAVAMENES Decreto 1129/2001 Modificaciones al Régimen de Registro de Operadores de Productos Gravados, Exentos por Destino. Hidrocarburos y derivados de hidrocarburos comprendidos. Régimen Informativo de Operaciones a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Creación de una Comisión de		
	Asesoramiento y Control en el ámbito de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.	4	res de Servicios del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad.
8	INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE Decreto 1123/2001 Designase miembro del Directorio, en representación del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.), por un nuevo período.	2	PESCA Resolución 8/2001-CTMFM Captura total permisible para la especie pescadilla en la Zona Común de Pesca.
1	INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Decreto 1115/2001 Designanse Presidente y Vicepresidente. Modificación del artículo 91 de la Ley N° 24.481 (t.o. por Decreto N° 260/96).	2	PRODUCTOS COSMETICOS Disposición 4578/2001-ANMAT Prohibese la comercialización y uso del producto rotulado como Jalea Bronceadora Instantánea Coty, Lote 21600, por tratarse de un producto falsificado del que se desconoce el laboratorio elaborador del mismo.
8	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Decreto 1118/2001 Acéptase la renuncia del Secretario de Coordinación General.	2	Disposición 4581/2001-ANMAT Prohibese la comercialización y uso del producto rotulado como Aloe Vera Natural - Uso externo - Venta Libre - Quemaduras, acné, arrugas, soriasis, alergias, manchas de la piel, para manos y cutis seco. Crema de belleza. Industria Argentina. Cont. Neto 300 grs. Cosmética Mega M.S. y S.S. - Certificado N° 330-90-761, sin más datos de identificación.
2	JUSTICIA Decreto 1096/2001 Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Junín (Provincia de Buenos Aires).	3	Disposición 4584/2001-ANMAT Prohibese la comercialización y uso de determinados productos de la firma Dezine sociedad de hecho, por haber sido elaborados en un establecimiento no habilitado.
9	Decreto 1097/2001 Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 de la Capital Federal.	3	PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO Disposición 4585/2001-ANMAT Prohibese la comercialización y uso de productos para diagnóstico uso in vitro importados por Bio Med Brokers S.R.L., por incumplimiento de lo establecido en la Guía de Buenas Prácticas de Fabricación y Control (Disposición 3623/97).
2	Decreto 1098/2001 Acéptase la renuncia de un Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Sala B.	3	SANIDAD ANIMAL Resolución 370/2001-SENASA Procedimientos operativos y comunicacionales para los casos en que se detecte la ocurrencia de fiebre aftosa en explotaciones lecheras. Instructivo.
2	Decreto 1099/2001 Acéptase la renuncia del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Juzgado N° 37.	3	SALUD PUBLICA Disposición 4591/2001-ANMAT Levántase la clausura preventiva del establecimiento perteneciente al Laboratorio Químico Cosmético Rettess S.R.L., implementada por Disposición N° 2668/2001.
15	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS Decreto 1126/2001 Transfírese la Secretaría de la Pequeña y Media Empresa del ámbito del Ministerio de Economía a la órbita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, con su dotación, cargos, bienes patrimoniales, objetivos asignados, unidades organizativas dependientes, conservando su personal, sus respectivos niveles, grado de revisión y funciones ejecutivas vigentes.	6	TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCION Decreto 1125/2001 Instrúyese a la Administración Federal de Ingresos Públicos a fin de que se abstenga de iniciar o, en su caso, suspenda la instancia de su parte en procedimientos de cobro judicial contra los Talleres Protegidos de Producción, contemplados en la Ley N° 24.147, por la deuda generada por incumplimiento de las obligaciones de pago de los recursos de la seguridad social.
16	PEAJES Resolución 304/2001-MIV Apruébase el Cuadro Tarifario para los usuarios de las categorías 4, 5 y 6 que resultan beneficiarios del descuento comprometido en el Convenio para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo firmado por el Gobierno Nacional, el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y entidades empresariales del autotransporte de cargas, en el marco del Decreto N° 802/2001, que dispuso la reducción de tarifas de peaje vigentes en la Red Vial Nacional en diversas proporciones según la categoría de los vehículos.	12	TELECOMUNICACIONES Resolución 310/2001-SC Regístranse a nombre de DKA S.A. los servicios de Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional y de Provisión de Facilidades de Telecomunicaciones.
16	PENSIONES Resolución 721/2001-MDSMA Institúyese un Censo Nacional de carácter obligatorio para todos los titulares de pensiones graciales liquidadas por la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.	13	—FE DE ERRATAS—
17	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Resolución 213/2001-SSS Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.	13	Decreto 1088/2001
17	Resolución 312/2001-SSS Modificase la Resolución N° 213/2001, con la finalidad de incorporar el modelo de constancia de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores	13	REMITES OFICIALES Anteriores
		13	AVISOS OFICIALES Nuevos
			Anteriores

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Decreto 1110/2001

Designase miembro del Directorio, en representación de la Secretaría de Comunicaciones.

Bs. As., 29/8/2001

VISTO el Expediente N° 1004/2000 del Registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 995 de fecha 28 de mayo de 1991 y su modificadorio N° 1435 de fecha 31 de julio de 1991, ambos ratificados por el artículo 32 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999) se creó la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE) con capacidad para actuar pública y privadamente, en los órdenes científico, técnico, industrial, comercial, administrativo y financiero, con plena autarquía administrativa y financiera, y con dependencia directa y exclusiva del Señor Presidente de la Nación.

Que el Decreto N° 660 de fecha 24 de junio de 1996 dispuso que la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE) actuara en el ámbito del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, a través de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Que por el Decreto N° 1274 de fecha 7 de noviembre de 1996 se aprobó la estructura orgánico funcional del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION disponiéndose, por su artículo 9º, que la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE) pasará a depender del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que el Decreto N° 1662 de fecha 27 de diciembre de 1996, modificadorio del Decreto N° 995 de fecha 28 de mayo de 1991, estableció para la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE), una estructura orgánica compuesta por un Directorio, integrado por ONCE (11) miembros: UN (1) Presidente, UN (1) Vicepresidente, y SIETE (7) Directores, designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de cada una de las siguientes áreas: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, MINISTERIO DE DEFENSA y los entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, SECRETARIA DE COMUNICACIONES y SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, ambas de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que, asimismo, el citado Decreto, prevé que dichos funcionarios durarán CUATRO (4) años en sus cargos, debiendo renovarse por mitades cada DOS (2) años y pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Que a su vez, el Directorio se integrará con DOS (2) profesionales de Planta Permanente, designados por los miembros del mismo para ejercer las funciones de Director Ejecutivo y Técnico y Director Científico.

Que la SECRETARIA DE COMUNICACIONES actúa orgánicamente en el ámbito del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, conforme al Decreto N° 20 de fecha 13 de diciembre de 1999, que aprobó el organigrama de aplicación de la Administración centralizada.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el citado Decreto la SECRETARIA DE COMUNICACIONES propone como su representante ante la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE) al Ingeniero Humberto Rafael CIANCAGLINI.

Que la persona nombrada precedentemente reúne los requisitos necesarios para su designación.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto N° 995 de fecha 28 de mayo de 1991 y sus modificatorios y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99 inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designase miembro del Directorio de la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE) actuante en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al Ingeniero D. Humberto Rafael CIANCAGLINI (D.N.I. N° 3.950.849) por el término de CUATRO (4) años, en representación de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Chrystian G. Colombo. — Adalberto Rodríguez Giavarini.

CULTO

Decreto 1089/2001

Reconócese a la Diócesis de Avellaneda-Lanús que comprenderá el territorio de la antes denominada Diócesis de Avellaneda y el Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 28/8/2001

VISTO el Decreto N° 584 de fecha 18 de enero de 1957, las Leyes N° 15.804 y N° 17.032 y la nota de la Nunciatura Apostólica por la que se comunica que Su Santidad JUAN PABLO II ha dispuesto que el Partido de LANUS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sea desmembrado de la Diócesis de LOMAS DE ZAMORA y se lo incorpore a la actual Diócesis de AVELLANEDA, que pasará a denominarse Diócesis de AVELLANEDA-LANUS, y

CONSIDERANDO:

Que la Diócesis de LOMAS DE ZAMORA fue creada por Decreto N° 584/57.

Que la Diócesis de AVELLANEDA fue creada por Ley N° 15.804 de fecha 17 de mayo de 1961.

Que la nota mencionada en el VISTO cumple con los recaudos exigidos por el artículo 2º del Acuerdo firmado entre la SANTA SEDE y la REPUBLICA ARGENTINA, el 10 de octubre de 1966, aprobado por la Ley N° 17.032, por lo que corresponde dar reconocimiento civil a la decisión pontificia.

Que con la incorporación del Partido de LANUS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, territorio desmembrado de la Diócesis de LOMAS DE ZAMORA, a la Diócesis de AVELLANEDA ésta pasará a denominarse AVELLANEDA-LANUS, gozando de reconocimiento de Persona Jurídica Pública y Entidad de Bien Público, a tenor de los artículos 33 y 2345 del Código Civil de la República Argentina.

Que en virtud de la modificación señalada se opera la transferencia a dicha Diócesis de todos los bienes registrables de propiedad de la Diócesis de LOMAS DE ZAMORA en el territorio desmembrado.

Que la Diócesis de AVELLANEDA-LANUS será beneficiada por el tratamiento dispensado por el artículo 20 inciso e) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997).

Que resulta necesario efectuar los reconocimientos correspondientes a los fines civiles y administrativos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a los efectos civiles y administrativos a la Diócesis de AVELLANEDA-LANUS, la que en virtud de la desmembración de

la Diócesis de LOMAS DE ZAMORA dispuesta por Su Santidad JUAN PABLO II, comprenderá el territorio de la antes denominada Diócesis de AVELLANEDA y el Partido de LANUS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Art. 2º — Facilitense los actos necesarios para la inscripción dominial de los bienes registrables de titularidad de la Diócesis de LOMAS DE ZAMORA que estén ubicados en el territorio del Partido de LANUS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y de todos los bienes registrables de titularidad de la Diócesis de AVELLANEDA a favor de la Diócesis de AVELLANEDA-LANUS.

Art. 3º — Incluyese a la Diócesis de AVELLANEDA-LANUS en la exención prevista por el artículo 20 inciso e) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997), y sus modificaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Chrystian G. Colombo. — Adalberto Rodríguez Giavarini. — Domingo F. Cavallo.

DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Decreto 1095/2001

Nómbrase Defensor Público Oficial Adjunto.

Bs. As., 29/8/2001

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION y en uso de las facultades que le otorga el artículo 5º de la Ley N° 24.946 y el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase DEFENSOR PUBLICO OFICIAL ADJUNTO DE LA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION, a la señora doctora Da. Pamela BISSERIER DIAZ (D.N.I. N° 14.222.050).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Jorge E. De La Rúa.

INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE

Decreto 1123/2001

Designase miembro del Directorio, en representación del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.), por un nuevo período.

Bs. As., 31/8/2001

VISTO el expediente N° 2002-7846/97-7 y su agregado sin acumular N° 2002-6610/01-5, ambos del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 786 de fecha 11 de agosto de 1997 el DOCTOR D. Rafael Alberto GALINDEZ PALACIO fue designado miembro del Directorio del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI) en representación del CONSEJO FEDERAL DE SALUD (CO.FE.SA.).

Que, conforme a las disposiciones del artículo 45 de la Ley N° 24.193, dicha designación tenía una duración de CUATRO (4) años.

Que en la Reunión Ordinaria del CONSEJO FEDERAL DE SALUD (CO.FE.SA.) que se realizó en la ciudad de Ushuaia —PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR— los días 4 y 5 de mayo de 2001, los Ministros Provinciales de Salud aprobaron por unanimidad la renovación de la designación del DOCTOR GALINDEZ PALACIO.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período como miembro del Directorio del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI) en representación del CONSEJO FEDERAL DE SALUD (CO.FE.SA.) al DOCTOR D. Rafael Alberto GALINDEZ PALACIO (L.E. N° 7.979.554).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Chrystian G. Colombo. — Héctor J. Lombardo.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Decreto 1115/2001

Designanse Presidente y Vicepresidente. Modificación del artículo 91 de la Ley N° 24.481 (t.o. por Decreto N° 260/96).

Bs. As., 31/8/2001

VISTO la Ley N° 24.481, texto ordenado por el Decreto N° 260 de fecha 20 de marzo de 1996 y los Decretos Nros. 259/00 y 1049/01, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1049/01 se redujo el número de integrantes del Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, estableciéndose que el mismo será conducido y administrado por UN (1) Presidente y UN (1) Vicepresidente, los cuales serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que en consecuencia, corresponde establecer las funciones que las nuevas autoridades tendrán en la conducción del organismo.

Que, en este sentido, se estima conveniente que el Instituto sea conducido en forma unipersonal por su Presidente, de manera similar a lo que acontece en la gran mayoría de los organismos rectores de la propiedad intelectual a nivel mundial, lo que redundaría en una mayor eficiencia y velocidad en la toma de decisiones.

Que, asimismo, se considera necesario que en caso de ausencia o imposibilidad temporal o permanente del Presidente, sus funciones sean desempeñadas por el Vicepresidente del organismo, quien también ejercerá las atribuciones que le delegue el Presidente.

Que resulta necesario designar a las nuevas autoridades del Instituto, revistiendo los Doctores D. Germán Alberto VOSS y D. Mario Norberto TRINCHERI antecedentes y capacidades suficientes para el desempeño de los respectivos cargos.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99 incisos 1 y 7 de la Constitución Nacional y el artículo 1º, punto I, inciso f) de la Ley N° 25.414.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 91 de la Ley N° 24.481 (t.o. por Decreto N° 260/96), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“El INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL será conducido y administrado por un Presidente designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL quien, en caso de ausencia o